

Noviembre 2013

Nº159

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 11 de Diciembre de 2013.

INDICE

DECRETOS:

- 2605 - Régimen de inscripción de aspirantes y adj. de lotes del Prog. "Construyendo Futuro". _____ Pág. 03.
- 2612 - Interés Municipal. Evento Nacional "Patatas Para Arriba 2013". _____ Pág. 05.
- 2616 - Interés Municipal. Encuentro de Orquestas Infanto-Juveniles. _____ Pág. 06.
- 2627 - Interés Municipal. 25º aniversario Escuela Secundaria Nº 10 "16 de Septiembre". _____ Pág. 07.
- 2628 - Interés Municipal. Jornada del "Día Internacional de la Persona con Discapacidad". _____ Pág. 08.
- 2639 - Interés Municipal. Evento "Costumbres Norteñas". _____ Pág. 09.
- 2640 - Interés Municipal. Encuentro de Centros Tradicionalistas de Moreno. _____ Pág. 11.
- 2653 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Club Social y Deportivo Zapiola Juniors". _____ Pág. 12.
- 2656 - Interés Municipal. Imposición nombre "María Elena Walsh" a la Escuela Primaria Nº 67. _____ Pág. 13.
- 2658 - Interés Municipal. Fiesta en Honor a la Virgen de Guadalupe. _____ Pág. 14.
- 2696 - Interés Municipal. 25º aniversario Jardín de infantes Nº 921 "René Jerónimo Favalaro". _____ Pág. 16.
- 2724 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Cortejarena Renace". _____ Pág. 17.
- 2725 - Rec. como E.B.P. Asociación Civil "Asoc. Transp. Esc. Excursionistas Unidos del Oeste". _____ Pág. 18.
- 2726 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Comedor Libertad Barrio San Carlos II". _____ Pág. 19.
- 2728 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Sueños de Amigos de Paso del Rey". _____ Pág. 21.

2731 - Interés Municipal. Entrega de Medallas y Diplomas a los alumnos con mejores promedios.	___	Pág. 22.
2753 - Dejase sin efecto rec. E.B.P. Asoc. Civil Centro Cultural y Casa de la Mujer "Esperanza".	___	Pág. 23.
2754 - Interés Municipal. Entrega de medallas y diplomas a egresados de Bachilleratos.	_____	Pág. 24.
2755 - Interés Municipal. "Muestra Anual de Talleres Municipales".	_____	Pág. 25.
2764 - Interés Municipal. Acto de entrega de diplomas del Plan Nacional FINES II.	_____	Pág. 27.
2783 - Interés Municipal. Encuentro Juvenil 2013.	_____	Pág. 28.
2784 - Interés Municipal. "8vo. Encuentro Moreno Produce 2013".	_____	Pág. 29.
2785 - Interés Municipal - Feria de la Agricultura y la Economía Social Solidaria de Fco. Álvarez.	___	Pág. 30.
2787 - Interés Municipal. Part. Orquesta "Raíces" Concierto "Músicos Solidarios sin Fronteras"	___	Pág. 31.
MODIFICACIÓN DE DECRETOS:	_____	Pág. 33.
OTROS DECRETOS:	_____	Pág. 33.
ORDENANZAS:	_____	Pág. 36.
OTRAS ORDENANZAS:	_____	Pág. 51.
CONCURSOS DE PRECIOS:	_____	Pág. 53.
LICITACIONES PÚBLICAS:	_____	Pág. 53.
LICITACIONES PRIVADAS:	_____	Pág. 53.
CONTRATACIONES DIRECTAS:	_____	Pág. 53.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	_____	Pág. 54.

DECRETOS



Decreto 2605 - Moreno, 6 de noviembre - Instruméntese el régimen de inscripción de aspirantes y adjudicación de lotes del programa “Construyendo Futuro”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-136457-I-2013; y

CONSIDERANDO que a los fines de complementar el convenio suscripto, entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, por el cual se acordara el desarrollo de acciones conjuntas conducentes a llevar adelante el Programa CONSTRUYENDO FUTURO, se acordó que el Municipio sería responsable de conformar el listado de beneficios a fin de la ulterior adjudicación de las viviendas a los mismos.

QUE asimismo se estipuló como labores a cargo de esta Comuna, las tareas de acción y gestión en el territorio a los fines de realizar el diagnóstico a los grupos de aspirantes.

QUE a los efectos de que el Programa CONSTRUYENDO FUTURO, pueda dar respuesta a la realidad social seleccionando adecuadamente a las familias que accederán al beneficio de vivienda social, se ha concertado una tabla con pautas de puntaje para la selección de beneficiarios de viviendas nuevas que considera aspectos relativos a: estructura del grupo familiar, familiares a cargo, situación de discapacidad, hacinamiento, grupos familiares que comparten vivienda y antigüedad en el partido.

QUE se deben tener en cuenta como requisitos básicos de carácter obligatorio para la inscripción como aspirantes las siguientes: 1- formar parte del registro único de aspirantes, 2- antigüedad en el Partido de Moreno mayor a dos años, 3- tener residencia en localidad de Cuartel V, 4- conformar un núcleo familiar, 5- poseer documento nacional de identidad, 6- carecer de vivienda propia o patrimonial, 7- no ser beneficiario de otros planes de vivienda nacional, provincial o municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Instrumentétese por medio de la presente el régimen de inscripción de aspirantes y adjudicación de lotes del Programa CONSTRUYENDO FUTURO, donde el Municipio sea la contraparte local.

ARTÍCULO 2º Serán requisitos básicos para la inscripción al programa de CONSTRUYENDO FUTURO, los siguientes: 1- formar parte del registro único de aspirantes, 2- antigüedad en el Partido de Moreno mayor a dos años, 3- tener residencia en la localidad de Cuartel V, 4- conformar un núcleo familiar, 5- poseer documento nacional de identidad, 6- carecer de vivienda propia o patrimonial, 7- no ser beneficiario de otros planes de vivienda nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 3º Cada aspirante deberá concurrir al Municipio a inscribirse munido de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en el artículo 2 del presente decreto.

ARTÍCULO 4º Cada aspirante inscripto será calificado y adquirirá un orden de prelación conforme a la tabla de puntaje utilizada para la selección de beneficiarios, la cual como anexo 1 se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5º Una vez, efectuada la pre selección, se conformará el listado de beneficiarios para la adjudicación de lotes dentro del programa CONSTRUYENDO FUTURO, que será sometido oportunamente a publicidad a los efectos de permitir las impugnaciones que correspondan; formándose de ese modo, la nómina definitiva, cuya cantidad de suplentes no será mayor del 20%, ni menor del 10% de la totalidad de las parcelas asignadas.

ARTÍCULO 6º Resuelta la nómina definitiva de aspirantes, será elevada a la Subsecretaria, Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda (SSSTUV), para su estudio y consideración.

ARTÍCULO 7º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8º Regístrese, notifíquese, comuníquese al IDUAR; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2612 - Moreno, 7 de noviembre - Interés Municipal - Evento Nacional "Patatas Para Arriba 2013".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144391-S-13, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de interés municipal el evento Nacional "Patatas para Arriba 2013", al cual asistirán pacientes y profesionales del Centro de Día Espejos Cruzados.

QUE el mismo se llevará a cabo los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la ciudad de La Plata.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el evento Nacional "Patatas para Arriba 2013", al cual asistirán pacientes y profesionales del Centro de Día Espejos Cruzados.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST

Dr. ADRIÁN H. GAYOSO



Decreto 2616 - Moreno, 7 de noviembre - Interés Municipal - Encuentro de Orquestas Infanto-Juveniles.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144676-S-2013, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al encuentro de Orquestas Infanto-Juveniles.

QUE se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año, en la sede del ex instituto Unzué y culminará con un mega concierto en el Polideportivo CEF N° 40, en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal al “Encuentro de Orquestas Infanto-Juveniles”, que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año de 9 a 16 horas, en la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan el encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2627 - Moreno, 8 de noviembre - Interés Municipal - Conmemoración del 25º aniversario de la creación la escuela de educación secundaria Nº 10 “16 de Septiembre”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación de la escuela de educación secundaria Nº 10 “16 de Septiembre”, ubicado en la calle Lisandro de La Torre Nº 915, entre Bolivia y Paraguay ,del barrio Mi Barrio, de este distrito.

QUE el mismo se llevará a cabo el día viernes 15 de noviembre del corriente año a las 10.30 horas

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación de la escuela de educación secundaria N° 10 “16 de Septiembre”, que se llevará a cabo, a partir de las 10.30 horas, el día viernes 15 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2628 - Moreno, 8 de noviembre - Interés Municipal - Jornada de conmemoración del “Día Internacional de la Persona con Discapacidad”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144343-S-13, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que en la misma se solicita se declare de Interés Municipal, la jornada en conmemoración del “Día Internacional de la Persona con Discapacidad”.

QUE se llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente año, en las inmediaciones de la Plaza San Martín de esta localidad de 8 a 17 horas.

QUE dada la importancia la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la jornada en conmemoración del “Día Internacional de la Persona con Discapacidad”, que se llevará a cabo el día 3 de diciembre del corriente año, de 8 a 17 horas, en las inmediaciones de la Plaza San Martín de esta localidad.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por la señora secretaria de Desarrollo Social y el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARÍA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2639 - Moreno, 12 de noviembre - Interés Municipal - Evento “Costumbres Norteñas”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144775-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el evento “Costumbres Norteñas”, que se llevará a cabo el día domingo 24 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas, en la plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE durante la jornada se realizará actividades relacionadas con usos, costumbres y tradiciones sociales y religiosas del noroeste argentino, con el fin de difundir y poner en el valor la rica cultura de nuestro país.

QUE participarán en la organización instituciones y agrupaciones de Moreno y se llevarán a cabo actividades con la música y danza, carnaval norteño, ceremonia de la Pachamama, desfile de comparsa norteña y comidas típicas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el evento “Costumbres Norteñas”, que se llevará a cabo el día domingo 24 de noviembre del corriente año, a las 12 horas, en la plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2640 - Moreno, 12 de noviembre - Interés Municipal - Encuentro de Centros Tradicionalistas de Moreno.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144776-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas, Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al “Encuentro de Centros Tradicionalistas de Moreno”, a realizarse el domingo 17 de noviembre del corriente año, a partir de las 12 horas en la plaza Dr. Buján, de este distrito.

QUE durante la jornada se podrá disfrutar de música surera y danzas, exposición de ponchos, patios gastronómicos, juegos tradicionales como taba, sapo y carrera de embolsado, además actividades de campo: ensillar caballos y sus diferentes montas y accesorios, etc.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Encuentro de Centro Tradicionalistas de Moreno” a llevarse a cabo el día domingo 17 de noviembre del corriente año a partir de las 12 horas ,en la plaza Dr. Buján, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2653 - Moreno, 13 de noviembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Zapiola Juniors".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N2 4078-82730-A-08 por la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Zapiola Juniors"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley Nº 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 6/15, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Club Social y Deportivo Zapiola Juniors”, con domicilio en la calle Mendoza y Emilio Gnecco del barrio Villa Gral. Zapiola, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 6/15 del expediente 4078-82730-A-08.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2656 - Moreno, 14 de noviembre - Interés Municipal - Acto de imposición del nombre “María Elena Walsh” a la escuela primaria Nº 67 del barrio Parque del Oeste (Cuartel V).

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto de imposición de nombre “María Elena Walsh” a la escuela primaria Nº 67.

QUE dicha escuela se encuentra ubicada en calle Bonpland N° 5332, barrio Parque del Oeste, de la localidad de Cuartel V, de este partido. El citado acto se llevará a cabo, a partir de las 9 horas, el próximo viernes 6 de diciembre del corriente año

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el acto de imposición de nombre “María Elena Walsh” a la escuela primaria N° 67, el mismo se llevará a cabo, a las 9 horas, el día viernes 6 de diciembre del corriente año, en la calle Bonpland N° 5332, barrio Parque del Oeste, de la localidad de Cuartel V, de este partido.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2658 - Moreno, 14 de noviembre - Interés Municipal - Fiesta en Honor a la Virgen de Guadalupe, Patrona de Latinoamérica y de la diócesis Merlo-Moreno.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-144672-O-13 iniciado por el Obispado Merlo - Moreno; y

CONSIDERANDO que el día jueves 12 de diciembre del corriente año se llevará a cabo la fiesta en honor a nuestra madre, la Virgen de Guadalupe Patrona de Latinoamérica y de nuestra Diócesis de Merlo-Moreno, bajo el lema: “Gracias, Madre, por creer y acompañarnos en nuestra fe”.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que esta, festividad significa para la comunidad cristiana de nuestro distrito, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Fiesta en honor a nuestra madre, la Virgen de Guadalupe, Patrona de Latinoamérica y de la Diócesis Merlo-Moreno”, bajo el lema “Gracias Madre, por creer y acompañarnos en nuestra fe”, a celebrarse el día 12 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2696 - Moreno, 15 de noviembre - Interés Municipal - Acto de conmemoración del 25º aniversario de la creación del jardín de infantes Nº 921 “René Jerónimo Favaloro”.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º Aniversario de la creación del jardín de infantes Nº 921 “René Jerónimo Favaloro”.

QUE el mismo se llevará a cabo el día miércoles 27 de noviembre del corriente año a las 10.30 horas., ubicado en la manzana 6 del Complejo Habitacional Las Catonas, de la localidad de Trujui, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 25º aniversario de la creación del jardín de infantes Nº 921 “René Jerónimo Favaloro”, que se realizará el día miércoles 27 de noviembre del corriente año a las 10.30 horas.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2724 - Moreno, 19 de noviembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Cortejarena Renace".

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-136308-A-13 por la Asociación Civil "Cortejarena Renace"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/10, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Cortejarena Renace", con domicilio en la calle Labarden N° 1413 del barrio Cortejarena, de la localidad de Francisco Álvarez de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción

de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/10 del expediente 4078-136308-A-13.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2725 - Moreno, 19 de noviembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil "Asociación Transportistas Escolares Excursionistas Unidos del Oeste - A.T.E.E.U.O".

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-129659-A-12 por la Asociación Civil "Asociación Transportistas Escolares Excursionistas Unidos del Oeste A.T.E.E.U.O."; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Asociación Transportista Escolares Excursionistas Unidos del Oeste - A.T.E.E.U.O”, con domicilio en la calle Marcos Paz N° 1557, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/9 del expediente 4078-129659-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2726 - Moreno, 19 de noviembre - Reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil “Comedor Libertad Barrio San Carlos II”.

VISTO la presentación efectuada en el expediente N° 4078-141745-A-13 por la Asociación Civil “Comedor Libertad Barrio San Carlos II”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 10/19, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Comedor Libertad Barrio San Carlos II”, con domicilio en la calle Larreta y Calle 1 e/ Tablada y Costanera del barrio San Carlos II, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 10/19 del expediente 4078141745-A-13.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumplierse con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2728 - Moreno, 19 de noviembre - Reconocimiento como E.B.P. a la Asociación Civil “Sueños de Amigos de Paso del Rey”.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente Nº 4078-142713-A-13 por la Asociación Civil “Sueños de Amigos de Paso del Rey”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley Nº 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 16/24, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “Sueños de Amigos de Paso del Rey”, con domicilio en la calle Edison Nº 1.074 del barrio Sanguinetti de la localidad de Pasos del Rey, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 16/24 del expediente 4078-142713-A-13.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2731 - Moreno, 19 de noviembre - Interés Municipal - Entrega de Medallas y Diplomas a los alumnos con mejores promedios de todas las ramas y niveles en educación pública y privada del distrito.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto de entrega de medallas y diplomas a los alumnos con mejores promedios, de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y premiación del concurso de dibujo y pintura "Malvinas Ayer, Hoy y Mañana", organizado por la Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de Moreno.

QUE el mismo se llevará a cabo el día jueves 28 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de medallas y diplomas a los alumnos con mejores promedios, de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y premiación del concurso de dibujo y pintura “Malvinas, Ayer, Hoy y Mañana”, organizado por la Unión de Ex Combatientes de las Islas Malvinas de Moreno, el mismo se realizará el día jueves 28 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario Privado.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Prof. PEDRO J. CAMPS

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2753 - Moreno, 26 de noviembre - Dejase sin efecto reconocimiento como E.B.P. de la Asociación Civil Centro Cultural y Casa de la Mujer “Esperanza”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-56959-C-07, motivadas por la Asociación Civil Centro Cultural y Casa de la Mujer “Esperanza”, reconocida como entidad de bien público a través del dictado del decreto N° 1834/07; y

CONSIDERANDO que según surge del relevamiento realizado por la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias a fs. 21 la entidad no se encuentra en actividad desde hace varios años.

QUE atento a lo expuesto y compartiendo el criterio del Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social de fs. 22, se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que disponga dejar sin efecto el reconocimiento de la mencionada entidad.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 17) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dejase sin efecto el reconocimiento como entidad de bien público de la Asociación Civil Centro Cultural y Casa de la Mujer “Esperanza”, otorgado con el dictado del decreto N° 1834, de fecha 20 de julio de 2007.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO WEST



Decreto 2754 - Moreno, 26 de noviembre - Interés Municipal - Acto de entrega de medallas y diplomas a los alumnos egresados de los Bachilleratos de Educación Popular.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto de entrega de medallas y diplomas a los alumnos egresados de los Bachilleratos de Educación Popular.

QUE esta herramienta, desde lo educativo, busca aportar a la construcción de una nueva comunidad organizada desde los intereses de las grandes mayorías basada en la solidaridad, la cooperación y el compañerismo, reflejo del trabajo que se lleva adelante todos los días en los diferentes territorios, barrios y gremio

QUE el mismo se llevará a cabo el día sábado 30 noviembre del corriente año de 8 a 0 horas, en la calle Bouchard, entre Bartolomé Mitre y Merlo, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de “Medallas y Diplomas a los alumnos egresados de los Bachilleratos de Educación Popular”, el mismo se realizará el día sábado 30 de noviembre del corriente año de 8 a 0 horas, en la calle Bouchard, entre Mitre y Merlo, de este Partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2755 - Moreno, 27 de noviembre - Interés Municipal - “Muestra Anual de Talleres Municipales”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-145492-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la “Muestra Anual de Talleres Municipales”, a llevarse a cabo a partir del lunes 2 hasta el 13 de diciembre del corriente año, en la Casa de la Cultura y el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

QUE presentarán teatro para niños, jóvenes y adultos, mimo, talleres corales, música, danza jazz, folklore y tango, dibujo y pintura, historieta, muñequería, pintura sobre madera y tela, telar aborigen, tapiz, maquillaje artístico y fotografía son las disciplinas que expondrán lo aprendido durante el transcurso del año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la “Muestra Anual de Talleres Municipales” a llevarse a cabo a partir del día lunes 2 hasta el 13 de diciembre del corriente año, en la Casa de la Cultura y el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la muestra.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2764 - Moreno, 27 de noviembre - Interés Municipal - Acto de entrega de diplomas del Plan Nacional FINES II.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, el acto de entrega de diplomas del Plan Nacional Fines II.

QUE el mismo se llevará a cabo el día sábado 30 de noviembre del corriente año, a partir de las 18 horas, en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal el acto de entrega de diplomas del Plan Nacional Fines II, que se llevará a cabo el día sábado 30 de noviembre del corriente año, a partir de las 18 horas, en el Club Recreativo Los Indios de Moreno, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2783 - Moreno, 28 de noviembre - Interés Municipal - Encuentro Juvenil 2013.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-145298-S-13 iniciado por la Secretaría de Protección Integral de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud, y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro Juvenil 2013” a realizarse el día 20 de diciembre del corriente año, en el horario de 10 a 17 horas, en el Sindicato de la Televisión, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Encuentro Juvenil 2013” a realizarse el día 20 de diciembre del corriente año, en el horario de 10 a 17 horas, en el Sindicato de la Televisión, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago, a fin de solventar los gastos que emerjan del encuentro.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Coordinación de Políticas Socio Sanitarias y de Gobierno.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN MARTÍN ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2784 - Moreno, 28 de noviembre - Interés Municipal - "8vo. Encuentro Moreno Produce 2013".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4078-145622-1-13; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- dando cuenta de la realización del "8vo. Encuentro Moreno Produce 2013", que se llevará a cabo el próximo 6 de diciembre, en el horario de 8 a 18 horas en las instalaciones del Rotary Club Moreno, sito en Alcorta Nº 1931, entre Int. Corvalán y Defensa, de esta localidad y partido de Moreno.

QUE dicho encuentro tiene por objetivo articular las acciones de los diversos programas que ofrece el I.M.D.E.L. a los productores de la Economía Social del distrito, tales como aquellos encuadrados en la marca asociativa "HEM" y los implementados desde el Centro de Diseño y Desarrollo del producto -Ce.Di.De.Pro- en la asistencia técnica respecto a la calidad, diseño y mejora de sus productos.

QUE también se fomentará el consumo responsable de la población del partido, teniendo como premisa la fijación de precios justos, respeto por el medio ambiente, no al trabajo infantil y una justa remuneración del trabajo.

QUE dado la relevancia de dicho encuentro, es procedente declarar al mismo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas en el artículo 108, inciso 17 del decreto ley- ley 6769/58

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declarase de Interés Municipal al "8vo. Encuentro Moreno Produce 2013", organizado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico local- I.M.D.E.L. a desarrollarse el 6 de diciembre de 2013, de 8 a 18 horas, en las instalaciones del Rotary Club Moreno, sito en Alcorta Nº 1931 entre Int. Corvalán y Defensa de esta localidad y partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2785 - Moreno, 28 de noviembre - Interés Municipal - Feria de la Agricultura y la Economía Social Solidaria de Francisco Álvarez.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-145633-I-13; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- con motivo de la solicitud del señor Director General de Incentivo al Sector Rural, para que se declare de Interés Municipal a la “Feria de la Agricultura Familiar y la Economía Social Solidaria de Francisco Álvarez”, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año, de 8 a 21 horas en la plaza de la Libertad, de la localidad de Francisco Álvarez de este partido.

QUE dicha feria tiene el fin de propiciar espacios de difusión e intercambio, compartir experiencias que contribuyan la permanente visión de la realidad en lo que hace a la agricultura familiar y economía social, incorporándose asimismo conocimientos sobre los roles del cooperativismo en estas actividades que señalan caminos alternativos actuales y futuros de los emprendimientos locales y, habiéndose hecho extensiva la invitación para asistir al evento a autoridades nacionales, provinciales y municipales relacionadas con estas temáticas.

QUE por lo tanto, es procedente declarar al mismo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a la “Feria de la Agricultura Familiar y la Economía Social Solidaria de Francisco Álvarez”, a desarrollarse el 8 de diciembre del corriente año, de 8 a 21 horas, en la Plaza de la Libertad de la localidad de Francisco Álvarez de este partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Delegar en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del evento mencionado en el Artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2787 - Moreno, 28 de noviembre - Interés Municipal - Participación de la Orquesta de Música Popular “Raíces” en el concierto “Músicos Solidarios Sin Fronteras”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-145491-S-13, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Orquesta de Música Popular “Raíces”.

QUE se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, en el Teatro SHA, sito en la calle Sarmiento 2255, capital federal.

QUE la orquesta de música popular es un espacio de integración, de aprendizaje y expresión que promueve la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes de Moreno.

QUE como Estado Municipal es importante acompañar estas iniciativas con el convencimiento que estas creaciones colectivas no solo valoriza nuestra música, sino también promueve valores, compromiso y desarrolla la capacidad artística y humana

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 17) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la participación de la Orquesta de Música Popular “Raíces”, en el concierto que organizarán “Músicos Solidarios Sin Fronteras”, se llevará a cabo el día 30 de noviembre del corriente año, en el Teatro SHA, sito en la calle Sarmiento 2255, capital federal.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Relaciones Culturales, Deportivas y Recreativas Educativas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HÉCTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST





MODIFICACIÓN DE DECRETOS:

Decreto 2697/13: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 2463, de fecha 22 de octubre de 2013, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el que quedará redactado conforme con el siguiente texto:

“... Artículo 1º Autorízase la compra del inmueble ubicado en la calle Atahualpa, entre las calles De Los Olmos y Los Aromos, de este partido, a su propietario HARRED S.A., con la modalidad y conforme a los informes técnicos de áreas pertinentes, según surge de las constancias obrantes en el expediente N° 4078-131689-I-12, y cuya nomenclatura catastral a continuación se describe (...).

Decreto 2772/13: Modifíquese, con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia, el decreto N° 2385, dictado el día 9 de octubre de 2013, reemplazando en todo lugar donde diga “indígena/s” o “aborigen/es”, por “ **originaria/s” u “originario/s”**; donde dice “ ... al mundo aborigen...”, debe decir “**...a la problemática de los pueblos originarios...**” y donde dice “...144...”, debe decir “**...194...**”.



OTROS DECRETOS:

Decreto 2570/13: Contrátase al señor Cristian Andrés Barreto, DNI N° 31.681.083 (...); a la señora Nadia Soledad Olea, DNI. N° 34.513.180 (...), al señor Marcelo Torres, DNI. N° 13.111.557 (...) y al señor Juan Manuel Rosales, DNI. N° 26.943.567 (...) con motivo de realizarse el festival folklórico “Moreno y sus Músicos”. 4078-144401-S-13.

Decreto 2586/13: Este Intendente Municipal, titular del Departamento Ejecutivo, renuncia a la percepción de Gastos de Representación previstos por el artículo 125 de la Ley Orgánica de Municipalidades, a partir del 1º de Noviembre de 2013.

Decreto 2618/13: Declárese de Interés Municipal el “Encuentro cierre en Chapaldmalal del Programa Jóvenes y Memoria”, que se llevará a cabo, entre el 10 y el 13 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

Decreto 2630/13: Declárese de Interés Municipal el “VI Encuentro Nacional de Presupuesto Participativo”, que se realizará los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba.

Decreto 2633/13: Aceptase donación a la Municipalidad de Moreno de la señora Galera Rosa Luisa, con DNI N° 6.522.582, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección C, Quinta 25, Parcela 1, Partida Municipal 130777, que en testimonio se inscribió bajo el N° 1609 de fecha 7 de abril de 1978, del Registro del partido de Moreno.

Decreto 2649/13: Declárase de Interés Municipal el “XIX Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Decreto 2657/13: Acéptase la donación a la Municipalidad de Moreno del señor Paiber Oscar Guillermo, con DNI N° 4.606.127, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 29-A, Parcelas 16 y 17, Partida Municipal 137450-137451, que en testimonio se inscribió bajo el N° 978/939, respectivamente, ambas de fecha 11 de junio de 1981 del Registro del Partido de Moreno.

Decreto 2671/13 Promúlgase la Ordenanza N° 5360/13, que convalida el Decreto D.E. N° 2097/13 que acepta la donación asignada a este municipio por el señor Esteban Peralta Ramos.

Decreto 2721/13: Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del municipio de Moreno de los inmuebles identificados en su origen según nomenclatura catastral como: Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15 f, Manzana 15 a, Parcelas 1 a 7, 10 al 16, 18, 19, 26, 28, 29, 30. Manzana 15b, Parcelas 1, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27,28,29. Manzana15c, Parcelas 1, 2, 3,5,6,9,10,13,14,18,23,24,25,26,28,29,30. Manzana 15d, Parcelas 2,3,4,6,9,11,14,15,19,22,23,24,29,30. Según Plano de Mensura N° 74-106-49, cuyo plano antecedente es el N° 74-18-47, que luce agregado a fs. 4 del expediente administrativo N° 4078-137510-I-13.

Requiérase a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble (...).

Decreto 2745/13: Declárese de Interés Municipal la “I Jornada de Profesionales en Ciencias Económicas de Municipios y Comunas de la República Argentina y el XXVIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires”, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, con acreditación el 27 de noviembre próximo, bajo el lema “El Profesional en Ciencias Económicas y su Compromiso con el Ciudadano...”.

Decreto 2750/13: Contrátese al señor Néstor Antonio Garnica, DNI. Nº 23.048.358 (...); al señor Oscar Gonzalo Masseroni “Yuyo Gonzalo”, DNI Nº 32.725.376(...) y a la señora Ana María Herrera, DNI. Nº 23.497.589 (...) para los espectáculos “La Fiesta de la Chacarera “y “Costumbres Norteñas”. 4078-143430-S-13.

Decreto 2757/13: Declárase de Interés Municipal al “Primer Encuentro de Responsables de Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de la Provincia de Buenos Aires”, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

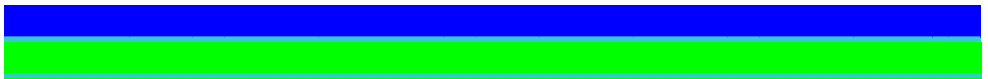
Decreto 2778/13: Aceptase la donación a la Municipalidad de Moreno de la señora Grifa Norma Nidia, con DNI Nº 2.382.824, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 51-A, Parcela 9, Partida Municipal 34874, que en testimonio se inscribió bajo el Nº 1907, respectivamente de fecha 22 de mayo de 1980 del Registro del partido de Moreno. (...).

Decreto 2779/13: Aceptase la donación a la Municipalidad de Moreno del señor Guillermo Ángel Borghi, DNI Nº 8.257.463, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Quinta 72, Parcelas 8 y 9, Partidas Municipales Nº 127161-127177 y Partidas Inmobiliarias Nº 074-128708-0 y 128709-9, testimonio inscripto con el Nº 1621 del año 1977, en el Registro del partido de Moreno. (...).

Decreto 2780/13: Aceptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno de la señora Rial María Fernanda, con DNI Nº 17.365.696, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección E, Quinta 15, Manzana 15B, Parcela 12, Partida Municipal 24215, Partida Inmobiliaria 58747, que en testimonio se inscribió bajo el Nº 85835 de fecha 8 de junio de 1977 del Registro del partido de Moreno.

Decreto 2781/13: Aceptase la donación a la Municipalidad de Moreno de la señora Elba Nora Duro, con DNI Nº 12.034.786, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 19, Manzana 19-A, Parcela 7, Partida Municipal 78797, que en testimonio se inscribió bajo el Nº 2309 de fecha 14 de marzo de 1978, del Registro del partido de Moreno.

Decreto 2838/13: Integrase a la nómina de Mayores Contribuyentes de Moreno, a partir del 10 de diciembre de 2013, al señor Piccinini , Carlos Alberto, L.E. Nº 4.424.629, y a la señora Suárez Moreira Cristina, D.N.I. Nº 18.651.109, para que ambos formen parte de la nómina mencionada.



ORDENANZAS:



Ordenanza 5367 - Homologación de convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. De Bs. AS. Creación Escuela de Formación Provincial.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-134542-S-12, y

CONSIDERANDO que a fojas Nº 02 al 05, luce el convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular doctor Ricardo Casal y por la otra parte la Municipalidad de Moreno, representado por su señor Intendente licenciado Mariano Federico West;

QUE la Ley Nº 12.154 de Seguridad Pública regula el principio en el preámbulo de la Constitución Provincial de “Proveer la Seguridad Común”, sobre dicha plataforma sienta los principios y las bases fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial;

QUE el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo de restablecer las bases funcionales de la Policía de la Provincia y por ende el Sistema de Seguridad, tiene como horizonte claro el considerar la problemática de la seguridad como una cuestión de Estado; ,

QUE la formación y la capacitación de la policía es uno de los pilares fundamentales y por lo que resulta necesario adoptar medidas tendientes a las descentralizaciones de las escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

QUE atendiendo a las particulares condiciones de práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional, como la que se pretende crear con los demás actores integrantes del Polo Educativo Local;

QUE “Las Partes” asumen el firme compromiso de instar acciones tendientes a aumentar la operatividad mediante mayor cantidad de efectivos policiales con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública en el ámbito de la Jefatura Departamental Moreno, fijando canales de comunicación, trabajo y coordinación, para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la escuela ubicada en la intersección de las calles Triunvirato y Plus Ultra de la localidad de Trujui;

QUE “El Municipio” se compromete a instrumentar acciones tendientes a lograr la consolidación del nuevo Sistema de Seguridad Pública colaborando con la asignación de medios humanos y recursos a su alcance;

QUE “El Ministerio” por su parte se compromete a realizar gestiones tendientes a dar comienzo al ciclo lectivo 2013 y establecerá el cupo anual de alumnos que efectuaran el curso de oficial de Policía en Escuela de Formación Policial “Juan Vucetich”;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, celebrado en el mes de diciembre del año 2012, que tiene por objeto la creación de una Escuela para la Formación Policial, en los términos y condiciones que resultan de los: antecedentes

obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-134542-S-2012.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º La Dirección de Presupuesto Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2597/13



Ordenanza 5368 - Homologación de convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación Programa Nacional de Desarrollo Infantil - Primeros Años.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. N° 4078-133909-S-12, y

CONSIDERANDO que a fojas N° 14 a 18, luce el Convenio de Colaboración suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Nación, representado en este acto por la Doctora María Matilde Morales en su carácter de secretaria ejecutiva y el señor Intendente Municipal del Municipio de Moreno, Licenciado Mariano Federico West;

QUE el presente Convenio de Colaboración, pone en marcha el Programa Nacional de Desarrollo Infantil - Primeros Años. Proyecto 06/17.

QUE el Programa tiene como objetivo general, generar condiciones familiares, comunitarias e institucionales para promover el desarrollo infantil temprano, desde un abordaje integral, a partir de la construcción de entornos contenedores y protectores de los derechos de los niños y niñas;

QUE el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se compromete a Promover acciones coordinadas con los Ministerios Provinciales, brindar asistencia técnica a la Mesa Interministerial Municipal, sensibilizar y promover la responsabilidad colectiva en torno a la primera infancia, impulsando la apropiación de la propuesta del Programa por parte de los distintos actores presentes en la comunidad, impulsar la conformación de mesas locales de gestión intersectorial y fortalecer los espacios existentes para el abordaje de acciones hacia la primera infancia;

QUE el municipio de Moreno, ha manifestado su interés en adherir al Programa y se compromete a constituir una mesa intersectorial a través de la designación de referentes Municipales que representen a las áreas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Trabajo y Derechos Humanos involucradas en el proyecto y se compromete a participar de la selección de los integrantes de los equipos técnicos en conjunto con la Mesa de Planificación Estratégica y Coordinación Programática Nacional, cuando esto sea requerido, facilitar a los equipos técnicos Municipales un espacio físico y otros recursos disponibles y acompañar la gestión de acuerdos institucionales con los organismos locales;

QUE el presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes y la Subsecretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el convenio denominado “Convenio de Colaboración”, suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y el Municipio de Moreno, celebrado con el objeto de poner en marcha el Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”, en los términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-133909-S2012.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente Convenio.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto 2596/13



Ordenanza 5369

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-133467-S-12, y

CONSIDERANDO que a fojas Nº 27 al 29, luce el “Convenio Taller Protegido de Producción para Discapacitados” entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Políticas Sociales, licenciado Santiago Cafiero y la Institución Taller Protegido de Ayuda al Discapacitado de Moreno (TADIM), representado en este acto por el señor Intendente Municipal licenciado Mariano Federico West;

QUE el Ministerio de Desarrollo Social Subvencionará por el Régimen de Becas destinadas exclusivamente para cubrir gastos de funcionamiento del servicio y otros que el organismo autorice, la atención de treinta (30) personas con discapacidad mental y/o física en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no puedan obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo. Asimismo otorgará una subvención en carácter de incentivo social y bajo la denominación de peculio a treinta (30) beneficiarios que desarrollen actividades en el Taller Protegido de Producción;

QUE el Ministerio podrá aumentar en cualquier momento la cantidad de becas por razones socioasistenciales comprobadas por el organismo y podrá disminuir el cupo de

becas que no sean utilizadas en un período no inferior a tres meses;

QUE TADIM queda obligado a admitir aquellas solicitudes de atención que emanen de este Ministerio de Desarrollo Social, las que no podrán exceder el 10% de las becas otorgadas;

QUE TADIM recibirá por cada beneficiario asistido y hasta el cupo establecido una beca cuyo valor será de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250.) mensuales, la que será abonada en forma bimestral y adelantada;

QUE el Ministerio de Desarrollo Social le otorgará una subvención en concepto de incentivo social (bajo la denominación de peculio) la suma de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-). La institución recibirá el monto de total de peculios, teniendo la obligación de depositar los mismos en el término de tres días hábiles en cuenta de ahorro de cada persona discapacitada, padre tutor o representante legal o persona que sea autorizada por el Ministerio;

QUE la Institución deberá informar al Ministerio de Desarrollo Social sobre las acciones y resultados obtenidos en el Taller Protegido de Producción con respecto a los beneficiarios;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto Municipal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio denominado “Convenio Taller Protegido de Producción para Discapacitados”, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, que tiene por objeto subvencionar la atención de treinta (30) personas con discapacidad mental y/o física en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no puedan obtener y conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo según términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-133467-S-2012.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la, firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º La Dirección de Presupuesto Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2595/13



Ordenanza 5370

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-139041-1-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 27/32, el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Académica entre la Facultad de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, en adelante “LA FADU”, representada en este acto por el arquitecto Eduardo Cajide, en su carácter de decano de la Facultad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, en adelante “EL MUNICIPIO”, representado por el señor Intendente Municipal, licenciado Mariano Federico West;

QUE dicho instrumento tiene como objeto la prestación de Colaboración y Cooperación Académica de la “LA FADU” a “EL MUNICIPIO”, con la participación de Docentes y Alumnos a través del trabajo de la cátedra Ramos San Román, que dicta la materia de “Arquitectura” en distintos niveles de la carrera;

QUE “LA FADU” asume las obligaciones de autorizar a los alumnos de la cátedra a desarrollar la tarea académica objeto del convenio y autorizar a los docentes a supervisar;

QUE “EL MUNICIPIO” definirá los programas a abordar y su ubicación, supervisar en conjunto con los Docentes de “LA FADU” las actividades de los alumnos proveer a la cátedra la

información e insumos necesarios para llevar adelante dichos estudios y aportar un espacio institucional para exponer y difundir a la Comunidad los proyectos realizados.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homológase el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Académica entre la Facultad de la Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, y el Municipio de Moreno, según documentación obrante en el expediente D.E. Nº 4078-139041-I-2013.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto Nº 2590/13



Ordenanza 5371 - Convenio Marco con el Ministerio de Jefatura de Ministros de la provincia de Buenos Aires en materia de Seguridad Vial.

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-139901-S-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen el convenio suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular licenciado Alberto Pérez y por la otra, el Municipio de Moreno representado por el señor Intendente Municipal, licenciado Mariano Federico West;

QUE la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, que es función de la Provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública;

QUE la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática;

QUE los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública;

QUE los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas;

QUE el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad va a permitir de mejor modo, encaminar las acciones del Gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad;

QUE la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tiene entre sus objetivos impulsar programas sobre seguridad vial con la participación de los Municipios;

QUE la ley 13.927 en su artículo 42° establece la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar Convenios de Colaboración y Asistencia en materia de Tránsito;

QUE la citada norma y su decreto reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependientes de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infractores;

QUE las partes manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas;

QUE los objetivos principales en este proyecto son; Generar sentido de pertenencia, facilitar la convivencia urbana, llevar a respetar el patrimonio común, promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos y disminuir sensiblemente la accidentología urbana;

QUE a los fines de llevar adelante el proyecto integral, las partes llevarán adelante las siguientes acciones; Plan de Educación Vial; Plan de Difusión y Concientización Ciudadana; Observatorio; Controles y Sanciones;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, según documentación obrante a fojas 2/14 del expediente D.E. N° 4078-139901-S-2013.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el presente convenio.

ARTÍCULO 3º Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2688/13.



Ordenanza 5372 - Homologación del convenio “Servicio Pago a Proveedores” suscripto con el Banco Provincia de Buenos Aires.

VISTO las constancias obrantes en el expediente D.E. Nº 4078-138233-S-13, y

CONSIDERANDO que a fojas Nº 17 a 20, luce el convenio “Servicio Pago a Proveedores” suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, representado por el señor Raúl Roberto Constantino en carácter de Gerente y el señor Intendente Municipal, licenciado Mariano Federico West;

QUE el Banco prestara servicios de pagos a proveedores mediante acreditación en pesos, en cuentas de depósitos habilitadas a nombre de los beneficiarios, en el Banco y en otras Entidades Financieras y los importes serán correspondientes a las facturaciones emitidas por la entidad para cancelar los pagos de los proveedores que estén habilitados;

QUE la solicitud de apertura de cuentas, será a pedido de los proveedores, asimismo el Banco no atenderá reclamos y quedará eximido de responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones correspondientes al pago de proveedores beneficiarios de la entidad;

QUE el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y por el término de dos años renovables automáticamente;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Homolégase el Convenio “Servicio Pago a Proveedores” suscripto entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno, que tienen

por objeto, prestar servicios de pagos a proveedores acreditados en cuentas de depósitos habilitadas a nombre de los beneficiarios, en los términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. N° 4078-138233-S-2013.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales-relacionados con los presentes convenios.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2594/13



Ordenanza 5373 - Homologación de Acta Acuerdo con Ministerio de Interior y Transporte - Financiamiento obras para construcción de los pasos bajo nivel y cierre de pasos a nivel en barrio Alcorta.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente D.E. N° 4078-139193-S-13, y

CONSIDERANDO que a fojas N° 02 a 07, luce el “Acta de Acuerdo” celebrada entre el Ministerio del Interior y Transporte, representado en este acto por el contador Aníbal Florencio Randazzo y por el Municipio de Moreno el señor Intendente Municipal Licenciado Mariano Federico West;

QUE el Estado Nacional a través del Ministerio del Interior y Transporte, se encuentra desarrollando un plan de trabajo que permite ir encontrando soluciones estructurales al servicio y de los espacios que forman la infraestructura básica del sistema ferroviario en el Área Metropolitana de de Buenos Aires, como estaciones, espacios comunes, pasos a nivel y pasos sobre y bajo nivel;

QUE las consecuencias del transporte tienen un impacto directo a nivel municipal y las soluciones que podrían encontrarse solo pueden ser posibles, tendiendo a un abordaje integral entre las autoridades competentes que contemple al transporte ferroviario y a los demás medios de transporte automotor;

QUE en razón de conocimiento de la problemática local y el factor de proximidad, el Ministerio del Interior y Transporte está realizando un plan integral en el sistema de transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires, que como parte de sus objetivos esenciales se propone incrementar las medidas de seguridad y mejorar la conectividad de la traza urbana metropolitana;

QUE por todo lo expuesto el Estado Nacional financiará las obras necesarias para la construcción de pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel, en el ámbito de las jurisdicciones municipales;

QUE el municipio resultara responsable primario de la ejecución de la obra, debiendo arbitrar todos los medios para implementar las reformas necesarias a fin.: de llevar la obra en un perentorio;

QUE el municipio realizará los estudios técnicos correspondientes, junto con proyecto, el presupuesto y plan de cada obra, además resultara el responsable primario de la ejecución de la misma, debiendo arbitrar los medios para implementar para reformas y se compromete a realizar un plan de adecuación de los pasos a nivel y se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuados la Dirección General de Dictámenes, la Subsecretaría Legal y Técnica, la Contaduría Municipal y la Dirección de Presupuesto.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la homologación del “Acta Acuerdo” celebrada entre el Ministerio del Interior y Transporte, y el Municipio de Moreno, que tienen por objeto, financiar obras para la construcción de los pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel ubicados en las calles Perloti y Corvalán; y por otro lado Avenida Rivera del barrio Alcorta, ambos en la localidad de Paso del Rey, Partido de

Moreno en los términos y condiciones que resultan de los antecedentes obrantes en el expediente D.E. N° 4078-139193-52013.

ARTÍCULO 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionado con la presente "Acta de Acuerdo".

ARTÍCULO 3º La Dirección de Presupuesto Municipal realizará as adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los presentes.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 23 DE OCTUBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

DAMIÁN CONTRERAS
Presidente

Promulgada por decreto N° 2593/13



Ordenanza 5377-

VISTO el expediente H.C.D. N° 31.136/13 y las actuaciones administrativas, del expediente H.C.D. N° 30.985/13, y

CONSIDERANDO que en virtud que en el expediente H.C.D. N° 30.985/13, tramita el proceso licitatorio de los servicios públicos de recolección de residuos domiciliarios;

QUE resulta de vital importancia el principio de continuidad, de la cual corresponde tomar todas las medidas necesarias para garantizar la no interrupción de dichos servicios;

QUE así la continuidad responde a la necesidad de garantizar la prestación efectiva del servicio, toda vez que de lo contrario se podría causar un severo trastorno al público que se

sirve de éste, la regularidad es aquella característica que exige una prestación a intervalos constante y a ritmo, la uniformidad es el trato igualitario que deben recibir los usuarios por parte del prestador del servicio, la generalidad o universalidad garantiza que todos los habitantes tienen derechos a servicios públicos que se presta y finalmente la obligatoriedad en la prestación, toda vez que de nada valdría que el servicio público fuera continuo, regular, uniforme y general, si quien deba prestarlo o realizarlo no estuviere obligado a hacerlo;

QUE dentro del marco del análisis que se viene desarrollando, debe tenerse presente que las concesiones, siempre se dan por un plazo determinado, pues lo contrario supondría una enajenación de atribuciones que son propias del Estado, no obstante el principio de continuidad es tan importante que entre otras cuestiones resulta conteste y pacífica la doctrina cuando tiene determinado que incluso en caso de algún incumplimiento del concedente, el concesionario no puede invocar la “exceptio non adimpleti” . Así el doctor Jorge Sarmiento García en su libro “Concesión de Servicios Públicos” afirma que “Como está en juego la continuidad de servicios no se acepta la excepción en tratamiento, o la aceptan muy limitadamente”;

QUE es facultad de este Honorable Concejo Deliberante conforme al Artículo 27° inciso 8) y 9) y conc. de (L.O.M.) velar por las condiciones de higiene y salubridad que deben reunir los sitios públicos, lugares de acceso público y los baldíos, como así mismo el funcionamiento de los servicios públicos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º En razón de lo expuesto en los apartados precedentes, autorizase al Departamento Ejecutivo para hacer uso de lo normado por el artículo 232º y concordantes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreto ley Nº 6769/58 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la citación de la Empresa Consorcio El Trébol S.A. con domicilio constituido en Contrato Administrativo de Concesión, bajo las condiciones y circunstancias que emana del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 1/2001, con los alcances y modalidades que surgen de la normativa dictada en consecuencia. La continuidad lo es por el servicio de recolección de residuos domiciliarios que serán retribuidos conforme lo determinado por el decreto del Departamento Ejecutivo 2211/12, y actualizado, conforme la normativa dictada durante el plazo de la concesión. Los eventuales incumplimientos de la Empresa para el presente período de continuidad, serán evaluados conforme las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones, tal como lo determina el último párrafo del numeral 1.1.8. del Pliego de Bases y Condiciones, para la firma de la addenda de continuación del servicio.

ARTÍCULO 3º La autorización otorgada en el artículo Nº 1 de la presente, tendrá un plazo perentorio hasta el 11 de Julio de 2014, sin perjuicio de que cese con antelación a dicho período, en el supuesto en el cual el oferente vencedor en la licitación, se encontrare en condiciones de iniciar la prestación de los servicios comprometidos en las zonas identificadas.

ARTÍCULO 4º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

CARLOS COPPOLARO

Secretario

Promulgada por Decreto Nº 2694/13.

DAMIÁN CONTRERAS

Presidente



OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza 5360/13: Convalídese el Decreto N° 2.097/13, por el que se acepta la donación (...) ofrecida por el señor Esteban Peralta Ramos, libreta de enrolamiento N° 7.691.972.

Ordenanza 5359/13: Apruébase una prórroga de 60 días , a partir del 31 de octubre del corriente año, para la presentación del Proyecto Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2014 que deberá enviar el Departamento Ejecutivo (Promulgada por decreto N° 2589).

Ordenanza 5375/13: Acéptase la donación de cinco (5) equipos informáticos, compuestos de cinco (5) CPU, monitor, teclado, mouse y una (1) impresora, con destino en la Secretaría de Salud, ofrecidos a la municipalidad por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto ARG 08/022, para ser incorporados a las actividades administrativas de la mencionada dependencia del distrito, según documentación obrante en el expediente N° 4078-125177-S-2012 (Promulgada por decreto N° 2740/13).

Ordenanza 5376/13: Homológase el contrato de servicios de Consultoría, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Moreno, según documentación obrante a fojas 23/32 del expediente N° 4078-124849-S-2012. (Promulgada por decreto N° 2741/13).

Ordenanza 5378/13: Denominase a la plazoleta determinada por las calles Mariano y Luciano de la Vega, Emilio Mitre y Esteban de Luca, del barrio “El Fogonazo”, como plazoleta “Don Francisco Trípodí”. (Promulgada por decreto N° 2761/13).

Ordenanza 5379/13: Denominase a la plaza, hoy llamada Juan Manuel de Rosas, contenida por las calles San Emilio, Pericles, Magdalena y G. Méndez de nuestro partido, como plaza “10 de Junio”. (Promulgada por decreto 2762/13).

Ordenanza 5380/13: Apruébase el pliego de bases y condiciones, disposiciones generales, disposiciones técnicas y disposiciones complementarias para la contratación del servicio de higiene urbana, conforme a las constancias que surgen del expediente administrativo N° 4078-140222-S-13, con las siguientes modificaciones (...) (Promulgada por decreto 2695/13).



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
90/13	Contratación de Tareas de Apoyo al Personal Municipal p/ la elaboración padrón catastral de construcciones no declaradas	4078-143666-J-13

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
43/13	Adquisición de Luminarias	4078-139488-S-13
45/13	Adquisición de un Mamógrafo y un Equipo de Rayos X	4078-137177-J-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
11/13	Ecógrafo Doppler Color Multidisciplinario para adulto	4078-138057-J-13
21/13	Construcción de piso en el galpón del Prog. de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano	4078-139866-J-13
31/13	Concreto asfáltico y suelo seleccionado p/ tareas de bacheo	4078-142873-J-13
37/13	Provisión de Alimentos Secos	4078-143256-J-13
38/13	Concreto Asfáltico y Suelo Seleccionado p/ tareas de bacheo	4078-143745-J-13

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2603/13	Provisión de Combustible Gas Oil (Eurodiesel)	4078-144592-J-13



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
1859	Baja Cta. com. Regalería de Claudia Marcela Spinosa
1860	Baja Cta. com. Panadería Mecánica de Hugo Pérez Petraglia
1861	Baja Cta. com. Oficinas Administrativas de José Matías Diehl
1881	Baja Cta. com. Carnicería Granja y otros de Tyrrel S.A.
1882	Baja Cta. com. Fabrica de Muebles y Accesorios de Pedro Adrián Slonimshchik
1883	Baja Cta. com. Tienda de Tatiana Isabel Fredrich
1884	Baja Cta. com. Librería de Osvaldo Antonio Martínez
1907	Baja Cta. com. Venta de Fantasía y Bijouterie de Astrid Elena Gularte
1908	Baja Cta. com. Mueblería de Luis Néstor Croquiter
1910	Baja Cta. com. Heladería sin Elaboración de Darío Javier Calleja
1911	Baja Cta. com. Salón de Fiesta de Dana Anabel Sposito
1912	Baja Cta. com. Kiosco de Carmen Montaña Rosas
1913	Baja Cta. com. Venta de Artículos de Limpieza de Maria Isabel Ballestero
1914	Baja Cta. com. Proveeduría de Lago San Francisco y Parque Los Robles S.A.
1915	Baja Cta. com. Maderas Pinturas y Afines de ACB Maderas S.R.L.

HABILITACIONES

Nº	Detalle
1862	Habilitación Comercio Exposición y Venta de Aberturas y Taller de Herrería
1864	Habilitación Comercio Supermercado
1865	Habilitación Comercio Venta de Alimentos Balanceados y Pet Shop
1866	Habilitación Comercio Juguetería y Fotocopias
1867	Habilitación Comercio Venta de Productos Alimenticios para Fiestas
1868	Habilitación por traslado Comercio Venta de Fantasías y Bijouterie
1869	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Deporte

1870	Habilitación Comercio Servicio Técnico de PC
1871	Habilitación Comercio Kiosco y Librería
1872	Habilitase a Rubén Adolfo Somoza instalar marquesina
1873	Habilitase a CASA OSLE S.A.C.I.F.I.A. instalar marquesina
1874	Habilitase a Calo Marcelo Jorge instalar cartel
1875	Habilitase a GRANDIN S.A. instalar cartel
1876	Habilitase a V.V.P. S.A. instalar carteles
1877	Habilitase a ESSO S.A.P.A. instalar carteles
1887	Habilitación Comercio Agencia de Prestación de Servicios de Internet
1888	Habilitación Comercio Agencia de Cobro Rápido y Venta de Pasajes de Turismo
1896	Habilitase a Celeste Patricia Alejandra Instalar Carteles
1897	Habilitación Comercio Reparación y Venta de Artículos de Computación
1898	Habilitase a la Firma Sports Life S.A. Instalar Carteles
1923	Habilitase a la Firma Icuavu S.R.L. Instalar Cartel
1924	Habilitase a Baglione Daniela y Baglione Mariel a Instalar Marquesina
1925	Habilitase a Marcela Noemí Abtt Instalar Marquesina
1926	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería
1927	Habilitación Comercio Frutería y Verdulería

PERMISOS

Nº	Detalle
1878	Permiso Iris Del Valle Leguizamon Régimen de Economía Social
1889	Permiso Miguel Alberto Almada Régimen de Economía Social
1890	Permiso Walter Callegari Ocupación Vía Pública
1891	Permiso Vicenta Robles de Chávez Régimen de Economía Social
1895	Permiso Jorge Fabián Della Nave Ocupación Vía Pública
1916	Permiso Gabriel Esteba Calviello Ocupación Vía Pública
1917	Permiso Vehiculo Mercedes Benz Dominio UCL-344 Tte. Carga Gral.
1918	Permiso Mabel Elizabeth García Régimen de Economía Social
1920	Permiso Alicia Adela Torres Ocupación Vía Pública
1921	Permiso Silvia Raquel Rodríguez Ocupación Vía Pública
1922	Permiso Elena Della Nave Alcantara Ocupación Vía Pública
1928	Permiso Juan Agustín Salega Ocupación Vía Pública

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
1858	Radicación Industrial SAMET S.A.
1909	Radicación Industrial Cooperativa de Trabajo Avícola Moreno
1919	Radicación Industrial Transporte Alhepa S.R.L.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
1863	Baja cartel publicitario de Héctor Allende
1885	Transf. fondo Comercio Carnicería y otros a favor de Maria M. Tobio Yauri
1886	Transf. Fondo Comercio Pinturería a favor de Gustavo Daniel Larragaña y otros
1904	Transf. Fondo Comercio Tienda a favor de Ariana Maria Pontecorvo
1905	Transf. Fondo Comercio Almacén y otros a favor de Zhifa Zheng

AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el artículo 298º de la Ordenanza Fiscal Nº 5237/12, (T.O. 2013), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal "Santa Coleta", ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

El orden asignado corresponde a Manzana-Parcela - Apellido y Nombre

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
PIV-576	ACUÑA ANA MARIA	PI-738	ALFONSO ANTONIO
PIV-344	AGUILAR GONZALEZ ENRIQUE	PIV-780	ALVAREZ ALBERTO
PI-131	ALANIZ LETICIA M.	MI-219	ALVAREZ ELVA
M10-277	ALCON JUAN	PIV-405	AMATO SALVADOR

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
M5-1016	ANGULO OMAR DEL VALLE	U5-343	GOMEZ GERONIMO GILBERTO
PIV-408	ARAUJO OSCAR MIGUEL	M6-369	GONZALEZ CARLOS HUMBERTO
PI-682	ARIAS ZULEMA ESTER	PIV-772	GONZALEZ EDUVIGIO
M6-199	ASMAGHI DORA ROSA	PIV-578	GRANJO BERTA CRUZ
PIV-421	BAEZ JUANA	M6-203	GUERRERO NATALIA
PIV-638	BALADO CARLOS ERNESTO	M5-345	GUILLERMO CABRERO FERNANDO
PIV-665	BALLEJOS IRMA INES	M2-202	HADDAD HECTOR HUGO
MI-233	BARRAZA JUANA	M10-149	IBARRA PABLO CLEMENTE
PI-745	BASUALDO JOAQUIN M.	M10-618	JAIME GLORIA SUSANA
PI-716	BENITEZ JUAN DE LA CRUZ	PIV-162	LEDESMA ESTEFANIA MONTAÑA MARIA
M6-347	BENITEZ MIGUEL HORACIO	12-260	LEIVA OSCAR
PIV-401	BENITEZ PEDRO ALBERTO	U5-338	LEIVA PAULA M.
12-115	BIANCHETTI LEONINA YOLANDA	PI-1076	LOPEZ HILARIO R.
MI-541	BOGADO ANASTACIA	12-198	LOPEZ REYM NESTOR
PIV-679	BOGADO CRISTINA MARIA	12-14	MACEITI MARCELO
MI-111	BOLZI CATALINA M.	MI-518	MACIEL PAULINO
PIV-770	BRAVO ATAMACIA	M5-357	MANSILLA SEGUNDA TOMASA
PI-748	BURGOS RICARDO RAMON	M5-364	MARTINEZ NORA NILDA
12-23	CABRERA AURORA	PIV-639	MEDINA FLORENCIA ESTELA
M12-185	CABRERA OSCAR	M5-1033	MELLA SILVA TERESA
PIV-431	CABRERA RAMON ANTONIO	PIV-423	MICHELEMA MARIA S.
M6-566	CAMARANO IGNACIO JUAN	PIV-775	MIERES MODESTA
12-118	CANOURA NORMA	M5-455	MIÑO JUANA
PI-733	CARDOZO RICARDO	PIV-743	MONJE JOHANNA BELEN
PIV-779	CARMEN TRANSITO	M5-601	MOYANO HECTOR MANUEL
MI-218	CIANCAGLINI ESTELA C.	PIV-151	N.N
PIV-161	CLAVERO JOSE	PIV-346	NOBLE JULIO OSCAR
12-278	DE AGUSTINI RAMON	PIV-425	NOGUERA ANTONIO
M6-382	DOS SANTOS ORLANDO MIGUEL	PIV-640	PAOLILLO JORGE ALBERTO
PI-710	DUMRAUF JORGE EDUARDO	M10-677	PEREZ DE ROSAS ANGELES
M10-561	ENCINA BERNABELA	PI-1272	PEREZ ROBERTO C.
M10-310	ESCOBERO ROBERTO	PIV-655	PERLATA FRANCISCO
PIV-413	ESPINDOLA BLANCA ESTER	M6-168	QUIROZ CARMEN ITATI
12-225	FERNANDEZ ASUNCIO NELIDA	12-27	REA JUAN BAUTISTA
12-205	FERNANDEZ BEATRIZ TERESA	PIV-354	RENSIO ALFREDO
12-22	FERNANDEZ MARCOS NESTOR	MI-182	RIOS BLANCA ESTER
PIV-349	FONSECA RAMONA	U5-420	ROCUZZO HUMBERTO CARLOS
M5-405	FRENANDEZ CRISTINA MATILDE	PIV-348	ROLDAN JUANA NELIS
PIV-158	FUENTES WILSON HERNAN	M10-641	ROLDAN MARCELA M.
MI-246	GARCIA FRANCISCO	PIV-747	ROLON DAIEH ALEJANDRA
PIV-422	GLAS LEONCIO	M5-834	ROQUETA RIGO MAXIMO G.

Mz. Pc.	Nombre y Apellido	Mz. Pc.	Nombre y Apellido
PI-859	ROY JORGE MARCELINO	MI-171	TABOADA MARIA CONCEPCON
M10-199	RUIZ DIAZ CATALINA	PIV-406	TOLEDO JUANA SANDALIA
PIV-662	RYLL RAUL ERNESTO	PIV-674	TORRES MARIA SALVADORA
PI-742	SANCHEZ JUAN	MI-42	VEGA FRANCISCA ANTONIA
PIV-740	SANCHEZ N.	PIV-641	VILLARREAL DIOLINDA
M5-615	SILVA ROMUALDO DE JESUS	M5-430	ZABALA MARIA OFELIA
PIV-791	SOTELO TERESA SILVIA	PI-683	ZANOLO BERTA LUCIA
PIV-353	SZAMES GREGORIO		

TELÉFONOS UTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dicción. Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dcción. Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910.

INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST

SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN

COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS

DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE

JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar

www.moreno.gov.ar



(0237) 4620001